

### Declaración responsable de obras

Solicitante	Nombre									
	Apellidos									
	NIF									
Representante	Nombre									
	Apellidos									
	NIF									
Domicilio de notificación	Dirección									
	Núm / Km		Bloque		Escalera		Planta		Puerta	
	Municipio									
	Provincia						Código Postal			
Datos de contacto	Teléfonos									
	Correo electrónico									
Datos de las obras	Emplazamiento									
	Presupuesto									
	Referencia catastral									
Necesidad de ocupación de la vía pública	Se precisa ocupación de vía pública del espacio necesario para el desarrollo de las obras o bien para realización de trabajos en la vertical del espacio público. (En caso afirmativo se deberá solicitar licencia de ocupación de vía pública).								<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
Descripción de las obras										
	<p>El solicitante suscribe el presente documento con carácter de Declaración Responsable y declara expresamente conocer que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que acompañe o incorpore a la misma, determinará que el Ayuntamiento resuelva sobre la suspensión de la actuación solicitada sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Igualmente, el Ayuntamiento podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al inicio de las actuaciones. La presente declaración responsable de obras, se podrá tramitar exclusivamente para las obras/instalaciones que establece el art.157 del Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha. (Ver dorso del impreso).</p>									
Fecha										

Firma

En su caso, debe presentar una fotocopia del NIF del representante y los documentos que acrediten la representación.

#### Información básica sobre protección de datos personales

Responsable: Ayuntamiento de Guadalajara. - Finalidad: Gestión administrativa. - Legitimación: Ejercicio de poderes públicos. - No se comunicarán a terceros los datos personales, salvo obligación legal. - El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento de datos personales se realizará ante el Ayuntamiento de Guadalajara. Puede consultar la información adicional en la web de este Ayuntamiento: <https://www.guadalajara.es/es/ayuntamiento/administracion/proteccion-de-datos-personales>

Obras e instalaciones de carácter menor sujetas a declaración responsable según el art.157 del Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha (TRLOTAU).

Estarán sujetos a **declaración responsable de obras** ante el municipio los actos siguientes, (siempre que no se realicen en terrenos de dominio público, en edificios declarados de interés cultural o patrimonial o en fachadas de edificios catalogados).

- Las obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de ordenación de la edificación en suelo urbano consolidado.
- Las obras en edificaciones e instalaciones existentes, en suelo urbano consolidado y conformes con la ordenación urbanística, que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de ordenación de la edificación.
- Las instalaciones para el aprovechamiento de la energía solar mediante captadores térmicos o paneles fotovoltaicos en los siguientes casos:
  - 1) Sobre la cubierta de las edificaciones y otras construcciones auxiliares de éstas incluidas las pérgolas de los aparcamientos de vehículos.
  - 2) En los espacios de las parcelas en suelo urbano, no ocupados por las edificaciones y otras construcciones auxiliares de éstas, cuando las instalaciones no comporten un empleo de la parcela superior al cuarenta por ciento de su superficie no edificable.
- Los puntos de recarga de vehículos eléctricos situados dentro de edificaciones, salvo que pudieran suponer un impacto sobre el patrimonio.

**No se tramitará por declaración responsable de obras la legalización de las obras constitutivas de un expediente de infracción**, tendente a restaurar la legalidad urbanística vulnerada por su ejecución sin haber presentado la correspondiente declaración responsable o sin que la presentada fuese válida, debiendo tramitarse expediente de licencia de obra.

**Advertencias:**

- La declaración responsable de obras, se deberá presentar al menos con quince días de antelación respecto de la fecha en la que se pretenda dar inicio a la realización de las obras o instalaciones en cualquiera de los Registros habilitados.
- Transcurrido el plazo de quince días desde la presentación de la declaración responsable, el interesado estará habilitado para realizar las obras y/o instalaciones contenidas en la misma, -siempre y cuando éstas se encuentren incluidas en la relación anterior y se haya presentado correctamente la documentación exigida-.
- Si los servicios técnicos municipales detectaran que la declaración responsable presenta deficiencias derivadas del incumplimiento o falta de concreción de alguno de los requisitos exigidos, o bien se plantean actuaciones que no se pueden tramitar por declaración responsable de obras, o que el presupuesto indicado es manifiestamente inferior al coste de la obra proyectada, se requerirá al promotor para que subsane las deficiencias detectadas, con la advertencia de que, en caso de incumplimiento, la declaración responsable para la ejecución de las actuaciones no surtirá efecto y se considerará que las mismas se han realizado sin habilitación para ello, siendo constitutivas de una infracción urbanística.
- El requerimiento de subsanación de deficiencias interrumpe el cómputo del plazo de quince días que habilita para la ejecución de las actuaciones, reiniciándose una vez cumplimentado el requerimiento.
- Dentro de los veinte días hábiles siguientes a la presentación de declaración responsable el Ayuntamiento podrá dictar resolución denegando la posibilidad de realizar la actuación formulada cuando ésta esté sujeta al régimen de licencia y/o sea contraria a la ordenación territorial y urbanística, así como ordenar, justificadamente, la suspensión cautelar de la ejecución del acto. El transcurso del plazo de veinte días no supondrá en ningún caso la convalidación de la actuación de que se trate ni la renuncia a la posibilidad de ejercitar frente a ella la reacción que en Derecho proceda.
- En el supuesto de que durante la ejecución de las obras o instalaciones, se plantee la necesidad de realizar nuevas actuaciones, deberá presentarse nueva declaración responsable o solicitarse y obtenerse la preceptiva licencia de obra menor o mayor (según proceda), con carácter previo a su ejecución, pues en caso contrario se apreciaría la comisión de una actuación clandestina y/o ilegal.

**Observaciones:**

No se consideran sometidas a trámite de declaración responsable ni licencia de obra, -por lo que su ejecución no requiere de tramitación municipal alguna-, las siguientes actuaciones:

Pinturas de paramentos en interior de los edificios (salvo que se trate de remate de obras de albañilería realizadas previamente sobre los mismos) y sobre carpinterías interiores. Acuchillado y barnizado de tarimas o parkés en viviendas. Arreglos puntuales de paramentos o instalaciones de viviendas que no supongan una sustitución significativa de los elementos que lo conforman (es decir, no superior a un 10% de la superficie o volumen de la instalación de que se trate).

**Requisitos y documentos:**

- Se cumplimentará el impreso de declaración responsable de obras, identificando la finca, describiendo detalladamente las actuaciones a realizar e indicando el presupuesto de ejecución material (sin impuestos).
- Se aportará copia del presupuesto detallado del agente que vaya a realizar las actuaciones para las que se presenta la declaración responsable o, en su caso, Memoria o Proyecto redactado por técnico competente. Si las actuaciones las realizara el interesado por sus propios medios, se detallarán las mismas, los elementos a instalar, etc., indicando los m<sup>2</sup> o unidades que comprenden, así como la valoración estimada de las mismas. A la vista de los datos aportados, la administración municipal podrá ajustar la valoración efectuada a los efectos de pago de tasa e impuesto.
- Justificante de haber procedido al pago por autoliquidación de la tasa por tramitación de licencias urbanísticas, así como del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

**Tramites relacionados:**

- Si las actuaciones se realizan dentro del ámbito del Casco Histórico, conviene consultar las posibles ayudas municipales a la rehabilitación de edificios.